



Anexo No 1 CENDI/098/2022

Dictamen Resolutivo Técnico

Requisitos solicitados	AE Producciones Creativas, S.A. de C.V.
Carpa impermeable de 10 X 15 metros, sin soporte/columna central: No se requieren cortinas laterales, color blanco	Sí cumple
Presentar el modelo de formato de reporte a entregar para la revisión semanal de la instalación	No cumple, no presentó el formato
Anexar fotografía de la carpa propuesta	Sí cumple
En virtud de que es una escuela en donde se instalará la carpa, es necesario que se contemplen todas las medidas de seguridad necesaria	Sí cumple
En caso de dañarse la carpa instalada, se deberá sustituir por otra	Sí cumple
Instalación, a partir del 10 de mayo al 30 de septiembre de 2022. La instalación será el 30 de abril, el horario de instalación será notificado por el administrador del contrato	Sí cumple
Carta de Garantía de los servicios	No cumple, el formato señalado como Anexo 2b que presenta, observa omisiones en el llenado, ya que no cita en la redacción correspondiente el nombre del representante legal, nombre de la persona moral, los servicios ofertados ni el proceso para hacer efectiva la garantía

Responsable del dictamen técnico

Maestra Beatriz Escamilla Flores
Directora de CENDI "ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL"

37W67hV37DqzvTEHjOnxYvloGhrUJDV2m403XLdx2nY=



Ciudad de México, 26 de abril de 2022

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en los artículos 13, fracción XIX y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal y los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y los numerales 9, 10.3. y 12 de las bases del presente procedimiento, se formula el presente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

10.3 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:

- 10.3.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al periodo de prestación del servicio, forma de pago y vigencia de la propuesta.
- 10.3.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el apartado 9 y el Anexo 3 las bases.
- 10.3.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.
- 10.3.4 No se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios que integran la partida solicitada.
- 10.3.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de impuestos.
- 10.3.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaeciente establecido por la Suprema Corte con base en su Investigación de Mercado
- 10.3.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, se reconocerá como correcto el precio identificado como precio unitario antes de considerar impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas
- 10.3.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

Para la presente evaluación se tomaron en cuenta las propuestas económicas presentadas por los siguientes participantes:

Núm.	Nombre del participante
1	A.E. Producciones Creativas, S.A. de C.V.

I. Cuadro comparativo de precios ofertados.

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad de meses	Precio unitario mensual sin I.V.A.	Precio prevaeciente
				A.E. Producciones Creativas, S.A. de C.V.	
1	Arrendamiento de una Carpa blanca impermeable de 10 X 15 metros. Color Blanco.	Servicio	5	\$35,250.00	\$180,000.00
			SUBTOTAL	\$176,250.00	
			I.V.A.	\$28,200.00	
			TOTAL	\$204,450.00	
			Porcentaje de variación con respecto al precio prevaeciente	-2.08%	

Se considera para este procedimiento el precio prevaeciente de la IM-024/2022.

66wJMcXWBVVw1kyDOz0FkGfs6qt3crr0kYsXGZjdpw4=



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/028/2022
ARRENDAMIENTO DE UNA CARPA PARA EL CENDI**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

II. Verificación de cumplimiento de requisitos:

Concepto	A.E. Producciones Creativas, S.A. de C.V.
a) Periodo de prestación de los servicios: A partir del 1º de mayo al 30 de septiembre de 2022. Las fechas y horarios de instalación y retiro de la carpa, serán notificados por el administrador del contrato.	Favorable
b) Lugar de prestación de los servicios: > Ubicación: Edificio 5 de Febrero (CENDI): Calle Chimalpopoca 112, esquina 5 de febrero colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080 , Ciudad de México. En el patio Cívico del inmueble que ocupa el CENDI "Artículo 123 Constitucional" de este Alto Tribunal	Favorable
c) Forma de pago: El pago se realizará a mes vencido, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la constancia de entrega a entera satisfacción. El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibidos servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.	Favorable
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de éstas.	Favorable
e) Nombre y firma del representante legal	Favorable
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Favorable
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Favorable

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

El participante A.E. Producciones Creativas, S.A. de C.V. no indicó correctamente las cantidades escritas con letra y número, sin embargo de acuerdo al numeral 10.3.5 indica "La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de impuestos."

Conclusión del dictamen resolutivo económico:

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partidas con dictamen favorable	Partidas con Dictamen no favorable
A.E. Producciones Creativas, S.A. de C.V.	1	Ninguna

66wJMcXWBVww1KyDOZ0F-KG1s6qt3crr0KysXGzjppw4=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/028/2022
ARRENDAMIENTO DE UNA CARPA PARA EL CENDI

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Eduardo Cuevas Cardoso	Profesional Operativo
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa del Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autoriza	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

66wJMcXWBVVw1kyDOz0FkGfs6qt3crr0kYsXGZjdpw4=



PA/DGRM/DPC/055/2022

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022

PUNTO DE ACUERDO
CONTRATACIÓN-MENOR

I. ASUNTO

Autorización para emitir el fallo del Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/028/2022 para el arrendamiento de una carpa para el CENDI.

II. ANTECEDENTES

II.1	Unidad Solicitante		
Nombre:	Dirección General de Recursos Humanos		
Oficios Referencia	CENDI/59/2022	Fecha recepción en la DGRM	14/03/2022

En su quinta sesión extraordinaria, del 8 de abril de 2020, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, CASOD, autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.

La Dirección de Investigación de Mercado adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) emitió la IM-024/2022 "Arrendamiento de una carpa para el CENDI" conforme a lo siguiente:

Investigación de Mercado	IM-024/2022
Costo estimado:	\$ 180,000.00 / 1,870.71 UMAS
Procedimiento de contratación:	Concurso Público Sumario Menor

III. COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN (Art. 41 AGA XIV/2019)

Monto M.N. Sin I.V.A.	UMAS (96.22)	Clasificación	Procedimiento
\$ 180,000.00]	[1,870.71]	[Mínima]	[Concurso Público Sumario Se encuentra en el 10% del artículo 43, penúltimo párrafo.]

Unidad Responsable		Partida Presupuestaria	
[22510965S0010001]	[S O CENDI Artículo 123 Constitucional,]	[44101]	[Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria.]

III.1 Concurso Público Sumario (Contratación Menor)

Número de Procedimiento:	CPSM/DGRM/028/2022
--------------------------	--------------------

IV. PROCEDIMIENTO

La Dirección General de Recursos Materiales inició el concurso público sumario CPSM/DGRM/028/2022.



IV.1 Subcomité de Revisión de Bases (SUBREBA)

Concepto	Fecha	Observaciones
Proyecto de convocatoria/bases	7/04/2022	Integración de los documentos rectores y envío de proyecto de convocatoria/bases para revisión del SUBREBA.
Revisión SUBREBA	19/04/2022	Se realizaron diversas recomendaciones a la convocatoria/bases y anexo técnico.
Ajustes		Se realizaron adecuaciones por la DGRM para iniciar el procedimiento.

IV.2 Publicación de convocatoria/bases (UGTSIJ).

Fecha de solicitud:	19 de abril de 2022	Oficio Referencia:	SGC/DPC/ 832 /2022
Convocatoria/bases (en la página de internet de la SCJN):			19 de abril de 2022

IV.3 Invitación a proveedores

Fecha de invitación a proveedores:	19 de abril de 2022
------------------------------------	---------------------

No.	Nombre del proveedor	Oficio Referencia
1	Yellow Point Technologies, S.A. de C.V.	SGC/DPC/817/2022
2	AE Producciones Creativas, S.A. de C.V.	SGC/DPC/818/2022
3	Cyme de Mexico & G, S.A. de C.V.	SGC/DPC/819/2022
4	Atmosfera Eventos, S.A. de C.V.	SGC/DPC/820/2022
5	Avix Soluciones Audiovisuales, S.A. de C.V.	SGC/DPC/821/2022
6	Espacios Temporales, S.A. de C.V.	SGC/DPC/822/2022
7	Eventos Innovacion, S.A. de C.V.	SGC/DPC/823/2022
8	Lonas Y Carpas Innvoción, S.A. de C.V.	SGC/DPC/824/2022
9	Valkiria Gastronomía, S.A. de C.V.	SGC/DPC/825/2022
10	Banquetes Al Fresco	SGC/DPC/826/2022
11	Logra	SGC/DPC/827/2022
12	Orogama, S.A. de C.V.	SGC/DPC/828/2022
13	María Esperanza Medina Munguía	SGC/DPC/829/2022
14	Miguel Angel Cuevas Rosas	SGC/DPC/831/2022
Total de proveedores invitados		14

IV.4 Presentación de documentación legal y propuestas técnica y económica

Fecha de presentación de propuestas	25 de abril de 2022
-------------------------------------	---------------------

KeGd9iXUhwY5ppsaoJti/RLMG4eE6N8Qo9qBaB/syuM=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

No.	Nombre del participante que entregó propuestas	
1	AE Producciones Creativas, S.A. de C.V.	Invitado

Total participantes que entregaron propuestas	1
--	----------

IV.7 Solicitud de dictamen resolutivo técnico

Fecha de solicitud:	26 de abril de 2022	Referencia:	SGC/DPC/876/2022
Solicitado a:	Dirección General de Recursos Humanos		

IV.8 Recepción de dictamen resolutivo técnico

Fecha recepción:	26 de abril de 2022	Oficio Referencia:	CENDI/098/2022
------------------	---------------------	--------------------	----------------

Dirección General de Recursos Humanos		
Participante	Favorable	No favorable
AE Producciones Creativas, S.A. de C.V.	Ninguna	1

El participante no integro en su propuesta técnica los siguientes apartados

2 Presentar el modelo de formato de reporte a entregar para la revisión semanal de la instalación
No presentó el formato.

7 . Carta de Garantía de los servicios

El formato señalado como Anexo 2b que presenta, observa omisiones en el llenado, ya que no cita en la redacción correspondiente el nombre del representante legal, nombre de la persona moral, los servicios ofertados ni el proceso para hacer efectiva la garantía

IV.9 Dictamen resolutivo económico

Fecha de elaboración:	8 de marzo de 2022	Fecha de autorización:	8 de marzo de 2022
-----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad de meses	Precio unitario mensual sin I.V.A.	Precio prevaleciente
				A.E. Producciones Creativas, S.A. de C.V.	
1	Arrendamiento de una Carpa blanca impermeable de 10 X 15 metros. Color Blanco.	Servicio	5	\$35,250.00	\$180,000.00
			SUBTOTAL	\$176,250.00	
			I.V.A.	\$28,200.00	
			TOTAL	\$204,450.00	
			Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	-2.08%	

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.



Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partidas con dictamen favorable	Partidas con Dictamen no favorable
A.E. Producciones Creativas, S.A. de C.V.	1	Ninguna

RESUMEN DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO

Empresas	Resultado de los Dictámenes Resolutivos			
	Técnico		Económico	
	Favorable	No favorable	Favorable	No favorable
A.E. Producciones Creativas, S.A. de C.V.	Ninguna	1	1	Ninguna

V. FUNDAMENTO

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN

Artículo(s)	Nombre	Fracción(es)	Nombre
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXII.	
38	Limitación para la Contratación.		Suficiencia presupuestal
40	Requisitos previos al Procedimiento de Contratación		Especificaciones técnicas
41	Costo para Efectos de la Clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A. derivado de la investigación de mercado
43	Clasificación de las Contrataciones.	V	Contratación Mínima
46	Niveles de Autorización.		
47	Tipos de Procedimientos.	III	Concurso público sumario por encontrarse en el 10% establecido en el penúltimo párrafo del artículo 43
86	Monto y Procedimiento para las Contrataciones por Concurso Público Sumario.	I - VIII	

VI. PROPUESTA

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, se somete a consideración del titular de la Subdirección General de Contrataciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, lo siguiente:

- a) Autorizar declarar desierto el Concurso Público Sumario, toda vez que no se presentaron propuestas solventes y autorizar realizar una adjudicación directa a la que se solicitará cotización al participante en el presente procedimiento y a las dos empresas que manifestaron interés en participar.



VII. SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Eduardo Cuevas Cardoso	Profesional Operativo
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autoriza	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

KeGd9iXUhwY5ppsaoJti/RLMG4eE6N8Qo9qBaB/syuM=